

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11748.-

VISTO:

El Expediente N° C-0086-10-2002; y

CONSIDERANDO:

Que existía un excedente entre la línea municipal Sur de la calle San Martín y el Lote 103-C que se propone subdividir, y que el Municipio por una cuestión de planificación requería garantizar la continuidad de la calle 12 de Septiembre, paralela y adyacente a las vías férreas, porque constituye un importante eje de circulación para el tránsito urbano Este-Oeste.-

Que por Ordenanza N° 9840 se autorizó al Municipio a la realización de la venta del excedente que surgía del Plano de Mensura N° 102/64 de la Chacra 103, ubicado sobre la línea Municipal Sur de la calle San Martín y que contaba con una superficie de 2.163,75 m² a la empresa CIMALCO NEUQUEN S.A.I.C.A.CI., cediendo esta a su vez en compensación la superficie correspondiente a la prolongación de calle 12 de Septiembre Norte entre calles Gobernador Justo Anaya y Teniente Nogueira del Barrio Cumelén, equivalente a 3.949,28 m².-

Que a los efectos se suscribió Convenio entre ambas partes, pero posteriormente y a fin de formalizar la escritura de permuta, la escribana interviniente titular del Registro Notarial N° 2 de esta ciudad, advierte que la ordenanza que diera origen al Convenio consigna una venta cuando en realidad se trata de una permuta.-

Que por Ordenanza N° 11135 se derogó la Ordenanza N° 9840 y se aprobó el convenio de permuta entre el Ejecutivo Municipal y la firma CIMALCO NEUQUEN S.A.I.C.A. e I.-

Que se tramitó la Mensura particular con unificación y redistribución parcelaria del Lote 103 C y Lote sin designación de la Chacra 103 B, propiedad de la mencionada firma.-

Que la Ordenanza N° 11135 autoriza por vía de excepción a los normativas vigentes Ordenanza N° 3294 y 3603; en lo referente a la cesión de espacios de dominio público, y apertura e infraestructuras de calles de cesión de la prolongación de las calles: Gobernador. Asmar, Sargento. Vidal y General. Facundo Quiroga.-

Que el plano que dio origen a la mensura fue registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-06863/2009, figurando las superficies a ceder para Dominio Publico y Privado Municipal.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PERNASCA PALLADINO
SECRETARÍA EJECUTIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el mencionado plano contaba con el visado previo de la Dirección de Ordenamiento Territorial, y del cual surge una propuesta unificación y redistribución parcelaria en 22 lotes, correspondiéndole al lote 20 de la Chacra 103 C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1124-0000 con una Superficie de 1749,79 m2 con destino a Reserva Fiscal, y el Lote 21 de la Chacra 103 C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1317-0000 con una Superficie de 1388,37 m2 destinado a Espacio Verde.-

Que se efectuó mediante Acta de Donación de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, la cesión del Espacio Verde, Reserva Fiscal y Vías de Comunicación (calles) y ochavas, debidamente certificadas ante Escribano Público, y conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 3294, Artículo 1°) de la Ordenanza N° 3603, y Artículo 107°) inciso d) del Decreto Nacional N° 10028/1957 (Reglamento Nacional de Mensura).-

Que es menester autorizar a aceptar la Superficie cedida para Dominio Público Municipal, como así la Superficie cedida para reserva Fiscal y su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble;-

Que a efectos de garantizar la realización de las obras de infraestructuras obligatorias según lo normado por la Ordenanza N° 3294 y sus modificatorias, se deberá constituir una garantía que podrá efectivizarse únicamente a través de las alternativas previstas en el artículo 90 de la mencionada norma, a saber.-

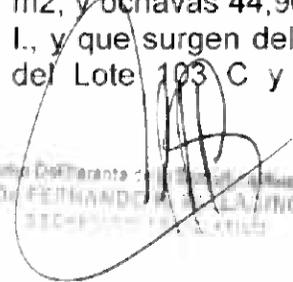
1. Garantía Hipotecaria.
2. Aval Bancario.
3. Seguro de Caucción;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, el día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ACEPTASE la cesión de superficies para Dominio Público Municipal y Privado Municipal, con destino a Espacios Verdes la superficie de 1388,37 m2., y con destino a Reserva Fiscal la Superficie de 1749,79 m2, como así también para vías de comunicación (calles) la superficie de 4.882,70 m2, y ochavas 44,96 m2, efectuada por la firma CIMALCO NEUQUÉN S.A.I.C.A. e I., y que surgen del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución del Lote 103 C y excedente ubicado de la Chacra 103 B, registrado por la


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO A. SALAZARINO
SECRETARIO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 479-06863/09.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el registro de la propiedad inmueble, el inmueble que se designa como: **RESERVA FISCAL LOTE 20 DE LA CHACRA 103 C**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1124-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Sur 70,46 mts., ochava de 6mts., por su lado Oeste 19,30 mts., por su lado Norte 74,70 mts., y por su lado Este 23,55mts.; linda: por su frente al Sur con calle 12 de Septiembre a ceder, por su lado Oeste con calle a ceder sin abrir, por su lado Norte con fondo a los lotes 15,16,17,18 y 19, y por su lado Este con parte del Lote 14, todos de su misma Chacra, encerrando una superficie total de 1749,79 m2.-

ARTÍCULO 3º): ACEPTASE la cesión para Dominio Público, correspondiente al inmueble designado como: **LOTE 21 DE LA CHACRA 103 C**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1317-0000, que mide: por su frente al Norte 23,02 mts., y ochava de 6 mts., por su lado Este 57,97 mts., por su lado Sur 2.84., y 34,46 mts., y por su lado Oeste 37,86 mts.; linda: por su frente al Norte con calle General San Martín, su lado Este con calle a ceder (sin abrir), por su lado Sur con calle 12 de Septiembre, con Lote 9 de la Manzana L, y con parte de los Lotes 4 y 8 de la Manzana L, por su lado Oeste con el Lote 22 de la misma Chacra, encerrando un superficie total de 1388,37 m2.-

ARTICULO 4º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 2º) referido a Reserva Fiscal, a través de las áreas que correspondan.-

ARTÍCULO 5º): Para asegurar la realización de las obras de infraestructuras obligatorias según lo normado por la Ordenanza N° 3294 y sus modificatorias, la firma CIMALCO NEUQUÉN S.A.I.C.A. e I., deberá constituir una garantía que podrá efectivizarse únicamente a través de las siguientes alternativas:

1. Garantía Hipotecaria.
2. Aval Bancario.
3. Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° C-008610-02).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1770
Fecha: 28, 05, 2010

Ordenanza Municipal N° 11748
Promulgada el 22 de Abril de 2010
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-008610-02